



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 48 -2025-GM/MDT

Torata, 2⁶ FEB. 2025

VISTOS:

El Expediente del Plan de Trabajo para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo texto único y ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el literal b) del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N°1252, describe que la fase de inversión **Formulación y Evaluación**: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones;

El artículo 16 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la ficha técnica o del estudio de pre inversión respectivo, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la programación multianual de inversiones. La Unidad Formuladora registra el proyecto de inversión en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación realizada;

Que, el Artículo 7°, numeral 7.4 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que el Responsable de la OPMI registra como UEI a las unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones y a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable;

Que, con Informe N°0010-2025-LFCT-GDESySP/GM/MDT, de fecha 03 de febrero del 2025, la Econ. Lizeth Fanny Cahuana Ticona – Responsable de la Unidad Formuladora (GDESySP) presenta Plan de Trabajo para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos para su revisión y aprobación;

Que, con Informe N°001-2025-NBSV-EF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 06 de febrero del 2025, el Ing. Nestor Benito Sosa Vera – Evaluador de la Unidad Formuladora, previa evaluación informa que el Plan de Trabajo para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, considera la meta de formulación de 15 ideas para proyecto de pre inversión, con un presupuesto de S/ 2'740,771.77 soles cuyas estimaciones presupuestales se han elaborado de acuerdo al análisis del especialista en inversión pública y concluye al indicar que el Plan de Trabajo en la cual se programa actividades de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, los mismos que se sustentan sobre la base legal descrita y porque se encuentran dentro de las inversiones que guardan relación con el desarrollo local, otorgando opinión favorable para su aprobación por cumplir con los requisitos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

Nº -2025-GM/MDT

Torata,

mínimos para programar recursos hasta por el monto de S/ 2'740,771.77 soles, el mismo que deberá contar con acto resolutivo;

Que, con Informe N°0254-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, de fecha 13 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, dirigiéndose a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita opinión presupuestal para la aprobación del Plan de Trabajo para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos;



Que, con Informe N° 0275-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 19 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, remite opinión presupuestal contenido en el Informe N°0041-2025-CEAV-AS-PTO-SGPPRyCT-GPP/MDT, emitido por el Asistente SIAF en Presupuesto – Sr. Cesar Alcazar Valdivia, informa que los recursos a ejecutarse en materia de recursos humanos, corresponde a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social, como ente rector dentro de la Municipalidad, cautelar su ejecución teniendo en consideración los documentos de gestión y/o escalas remunerativas vigentes. El financiamiento del Plan de Trabajo para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos esta prevista con el Presupuesto Inicial de Apertura o en su defecto en el marco del numeral 11.1 de la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y emite opinión presupuestal exclusivamente para el Plan de Trabajo y recomienda continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento : Recursos Determinados.
Monto del Plan de Trabajo : S/ 2'740,771.77 soles.
Asignación Presupuestal : S/ 1'800,000.00 soles.
Plazo de ejecución : 11 meses.
Modalidad de Ejecución : Administración Directa



Que, con Informe N° 0133-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 20 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ratifica la disponibilidad presupuestal y recomienda continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión legal; siendo derivado el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica quien a través del Informe N°0196-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 24 de febrero del 2025, emite observaciones al Plan de Trabajo materia de análisis como la falta de opinión técnica y vistos de la Gerencia de la Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos; indicación si el Plan de Trabajo se encuentra alineado a los Objetivos Estratégicos Institucionales del PEI y POI de esta entidad y otros;



Que, con Informe N°0491-2025-JANF-GDESySP/GM/MDT, tramitado con fecha 25 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, remite subsanación de observaciones e informa que en mérito al informe de evaluación favorable y contando con todos los requisitos sustentados remite opinión favorable al Plan de Trabajo, colocando el Visto de la Gerencia en cada una de las páginas del Plan de Trabajo en señal de conformidad; indica también que el Plan de Trabajo para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos se enmarca al Objetivo Estratégico Institucional OEI.05 Promover el desarrollo de las actividades económicas en el distrito, y a las Acciones Estratégicas Institucionales AEI.05.02 Asistencia técnica tecnificada y fortalecida a los productores agropecuarios del distrito y AEI.05.07 Activos turísticos habilitados para el turismo del distrito; así también precisa que la Unidad Formuladora ha remitido a la OPMI el listado de ideas de Proyecto en proceso de elaboración el cual cuenta con 15 ideas proyectos programados para el año 2025, en donde la oficina de la OPMI realizará la opinión técnica en sus sistemas de acuerdo a las prioridades establecidas;

Que, el Plan de Trabajo de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, tiene por objetivo general, formular estudios de pre inversión de calidad, en los plazos programados y costos definidos los cuales cumplan con los requerimientos que permitan una evaluación técnica, económica, financiera y sostenible, para que finalmente se dé su respectiva viabilidad en el Banco de Inversiones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

Que, mediante Informe N° 215-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 26 de febrero del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a los informes técnicos y a la normativa acotada, emite opinión favorable para que mediante Acto Resolutivo se apruebe el Plan de Trabajo para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos;

Que, en virtud de lo dispuesto en la Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Supremo N°284-2018-EF, Directiva N° 001-2019-EF/50.01 y de conformidad con las facultades delegas y desconcentradas al despacho de la GERENCIA MUNICIPAL mediante Resolución de Alcaldía N°197-2023-A/MDT, para oficializar y aprobar Planes de Trabajo de las Gerencias, Sub Gerencias y otros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO para la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos; con un presupuesto de S/ 2'740,771.77 (Dos millones setecientos cuarenta mil setecientos setenta y un con 77/100 soles) con un plazo de ejecución de 11 meses, cuyos informes técnicos y Expediente (45 folios) forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados.
Monto del Plan de Trabajo	: S/ 2'740,771.77 soles.
Asignación Presupuestal	: S/ 1'800,000.00 soles.
Plazo de ejecución	: 11 meses.
Modalidad de Ejecución	: Administración Directa

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la implementación del PLAN DE TRABAJO y al responsable de la Unidad Formuladora presentar un Informe Final sobre las actividades y gastos realizados debidamente documentado con relación al PLAN DE TRABAJO aprobado en el Artículo Primero, antes del término del año fiscal 2025. Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: En lo referente al pago de remuneraciones y otros beneficios laborales deben ser abonados dando cumplimiento a las escalas remunerativas vigentes, documentos de gestión, normas legales aplicables y teniendo en cuenta la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en portal Institucional www.munitorata.gob.pe, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ING. JOHNNY CHACON ADCO
(e)GERENTE MUNICIPAL